



Instrucciones:

- Complete cada uno de los campos obligatorios de este formulario. Indique un dato de contacto. Dicha información se utilizará sólo en los casos en que el Encargado de Prevención de Delitos requiera mayores antecedentes de la denuncia formulada y/o para que usted pueda efectuar seguimiento a su denuncia, sin ningún ánimo de identificar al denunciante o tomar alguna represalia en su contra.

- Remitir este formulario al Encargado de Prevención de Delitos de Salfacorp, Jorge Correa C., a través del buzón postal Casilla 213 Oficina Parque Arauco, Correos de Chile, Las Condes.

-Adjunte en la entrega toda información que considere relevante y que pueda contribuir a la investigación de la denuncia.

Para mayor información, consulte el Procedimiento de Denuncias Ley 20.393, disponible en el Portal de intranet Corporativo o Sitio Web de Salfacorp (www.salfacorp.com)

El presente documento tiene por objeto informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier conducta u omisión contraria o irregular respecto de lo establecido en leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas asociadas al Modelo de Prevención de Delitos de Salfacorp S.A. y Filiales, o a lo establecido en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. En este caso, un acto ilícito podría configurarse como delito.

A través del Formulario de Denuncia, podrá denunciarse toda actividad o transacción asociada únicamente a los siguientes delitos: i) lavado de activos, ii) financiamiento del terrorismo, iii) cohecho, iv) receptación, v) corrupción entre particulares, vi) administración desleal, vii) negociación incompatible, viii) apropiación indebida, ix) contaminación del mar, de ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, x) procesamiento, apozamiento, transformación, transporte, comercialización de recursos hidrobiológicos vedados, xi) realización de actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los correspondientes derechos, xii) procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos hidrobiológicos, en estado de colapsado o sobreexplotado, de los cuales no se conozca su origen legal.

Las actividades o transacciones que no involucren los delitos anteriores, deben ser canalizadas o informadas a la jefatura correspondiente.

Se entenderá por conducta o infracción al Modelo de Prevención de Delitos: toda acción o actividad que pueda involucrar, directa o indirectamente, a Salfacorp S.A. y Filiales en la comisión de los delitos tipificados en la ley N° 20.393, como por ejemplo, pagos por facilitación a funcionarios públicos pertenecientes a empresas o instituciones estatales, o vinculación a organizaciones ligadas al narcotráfico o terrorismo, contaminación de aguas naturales, entre otras.



A. Identificación del Denunciante

Nombres: (Opcional]	
Apellidos: (Opcional]	
Datos de Contacto (Teléfono o correo electrónico, otro] Obligatorio	
Grupo de Empresa a la Que Usted Pertenece	

B. Antecedentes de la Denuncia

Fecha de la Denuncia	
Persona Involucradas	
Fecha en que Ocurrió el Incidente o Infracción (Si lo conoce)	
Tipo de Delito Asociado a la Denuncia (Favor marque con un X el delito asociado a la infracción denunciada]	Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero (Comete este delito quien ofrece o consiente en ofrecer o entregar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones con infracción a los deberes de su cargo)
	Lavado de Activos (Comete este delito quien oculta o disimula el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de hechos constitutivos de delitos)
	Financiamiento al Terrorismo (Comete este delito toda persona que por cualquier medio solicite, recaude o provea fondos con la finalidad que se utilicen en la comisión de delitos terroristas)
	Receptación (Comete el delito el que conociendo su origen o pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas)



	<p>Corrupción entre particulares</p> <p>(Comete el delito el empleado o mandatario que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro)</p>
	<p>Administración Desleal</p> <p>(Comete el delito el que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.)</p>
	<p>Negociación Incompatible</p> <p>(Comete el delito:</p> <p>1° El empleado público que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en razón de su cargo.</p> <p>2° El árbitro o el liquidador comercial que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con los bienes, cosas o intereses patrimoniales cuya adjudicación, partición o administración estuviere a su cargo.</p> <p>3° El veedor o liquidador en un procedimiento concursal que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con los bienes o intereses patrimoniales cuya salvaguardia o promoción le corresponda.</p> <p>4° El perito que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con los bienes o cosas cuya tasación le corresponda.</p> <p>5° El guardador o albacea que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con el patrimonio de los pupilos y las testamentarias a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas en la ley.</p> <p>6° El que tenga a su cargo la salvaguardia o la gestión de todo o parte del patrimonio de otra persona que estuviere impedida de administrarlo, que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con ese patrimonio, incumpliendo las condiciones establecidas en la ley.</p>



	<p>7° El director o gerente de una sociedad anónima que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley, así como toda persona a quien le sean aplicables las normas que en materia de deberes se establecen para los directores o gerentes de estas sociedades.)</p>
	<p>Apropiación indebida (Cometen el delito los que apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla).</p>
	<p>Contaminación de cuerpos de agua (Comete el delito el que sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos).</p>
	<p>Gestión de Recursos hidrobiológicos vedados (Comete el delito el que ejecute el procesamiento, el apozamiento, la transformación, el transporte, la comercialización y el almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados, y la elaboración, comercialización y el almacenamiento de productos derivados de éstos).</p>
	<p>Actividades extractivas sin ser titular de los derechos (Comete el delito El que realice actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los derechos).</p>
	<p>Gestión de Recursos hidrobiológicos sin conocer origen legal (Comete el delito el que procese, elabore o almacene recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no acredite su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado).</p>



c. Descripción de la Denuncia

<p>Descripción de la Denuncia (Favor describa todos los detalles de su denuncia que puedan contribuir a la evaluación y resolución final de este incidente o infracción]</p>	
---	--

D. Seguimiento a su Denuncia

Para efectuar seguimiento a su denuncia agradecemos se pueda comunicar con el Encargado de Prevención de Delitos indicando el dato de contacto aportado en este documento, a través de las siguientes vías:

E-mail:

salfacorpdenuncias@ley20393.cl

Sitio web: www.salfacorp.com/ley